



MARTES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCIII - N° 188  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

### Licitación Pública N° 9/2022

FECHA DE APERTURA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Decreto N° 311/22- Expte.: 140234 – Ord. 7487

Llámesse a Licitación Pública para la Obra "Instalación de cañería de impulsión cloacal para estación de bombeo Velez Sarsfield"

Presupuesto Oficial: \$ 17.464.658,20

Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00

Sellado Municipal: \$ 17.464,65

Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439150 (Néstor Gomez – Ing. Germán Tarallo)

Retiro de Pliegos: desde el 14 al 27 de septiembre de 2022 inclusive.

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 28 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Publicar días: 13, 14 y 15 de septiembre de 2022 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 405645 - \$ 2868 - 15/09/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE SAIRA

### DECRETO N° 33/2022

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica remitida por la comisión del CA-BUC. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

#### Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2022 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

**Art. 1°):** Otórguese una ayuda económica de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

**Art. 2°):** Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Gastos relacionados a los deportes que ofrece la institución.

**Art. 3°):** Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda,

## SUMARIO

### MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 9/2022 ..... Pag. 1

### MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 33/2022 ..... Pag. 1

Decreto N° 34/2022 ..... Pag. 1

Decreto N° 35/2022 ..... Pag. 2

Decreto N° 36/2022 ..... Pag. 2

Decreto N° 38/2022 ..... Pag. 3

Ordenanza N° 573/22, ..... Pag. 3

Ordenanza N° 572/22, ..... Pag. 3

Ordenanza N° 575/22, ..... Pag. 4

Ordenanza N° 576/22, ..... Pag. 4

Ordenanza N° 577/22, ..... Pag. 5

Ordenanza N° 578/22, ..... Pag. 6

### MUNICIPALIDAD DE MONTE BUEY

Ordenanza Municipal N° 23/22 ..... Pag. 6

### MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 61 / 2022 ..... Pag. 7

Decreto N° 63 / 2022 ..... Pag. 8

Decreto N° 65 / 2022 ..... Pag. 8

Decreto N° 66 / 2022 ..... Pag. 8

Decreto N° 67 / 2022 ..... Pag. 9

Decreto N° 53 / 2022 ..... Pag. 9

Decreto N° 44 / 2022 ..... Pag. 9

### MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

Notificación ..... Pag. 10

### MUNICIPALIDAD DE TALA CAÑADA

Resolución Enargas I/910 ..... Pag. 10

de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

**Art. 4°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 13 de Agosto de 2022. .

FDO. YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 405167 - s/c - 13/09/2022 - BOE

### DECRETO N° 34/2022

**VISTO:** La sanción de la Ordenanza N° 576/22, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 17 de Agosto de 2022, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 584 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA**

**DECRETA:**

**Art. 1º):** Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 576/22, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se APRUEBA el Plano de Mensura de Posesión, del inmueble compuesto por los lotes que se describen como: Inmueble ubicado en Departamento MARCOS JUAREZ, Pedanía COLONIAS, Municipalidad de SAIRA, ubicado en calles CORDOBA Y SAN MARTIN, manzana oficial N° 04, designado como LOTE 100, cantidad de vértices 4, y responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Nor-oeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°34', lado A-B de 35,00 m; a partir de B, con un ángulo interno de 89°26', lado B-C de 50,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°34', lado C-D de 35,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 89°26', lado D-A de 50,00 m; encerrando una superficie de 1.749,87 m². Y linda: lado A-B con calle San Martín; lado B-C con calle Córdoba; lado C-D en parte con parcela 14 de Domingo Segundo Vagni, inscripta en la matrícula N° 1.655.747, cuenta N° 19-01-1925294/0, y en parte con parcela 02 de Sergio Daniel Turrin, inscripta en la matrícula N° 968.618, cuenta N° 19-01-0085675/5; y lado D-A con parcela 10 de Bruno Buzzi, inscripta en la matrícula N° 1.432.908, cuenta N° 19-01-0323791/6.

**Art. 2º):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 18 de Agosto de 2022.-

FDO. YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 405168 - s/c - 13/09/2022 - BOE

**DECRETO N° 35/2022**

La sanción de la Ordenanza N° 577/22, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 17 de Agosto de 2022, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 584 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA**

**DECRETA:**

**Art. 1º):** Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 577/22, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se APRUEBA el Plano de Mensura de Posesión, del inmueble compuesto por los lotes que se describen como: Inmueble ubicado en Departamento Marcos Juárez, Pedanía Colonias, Municipalidad de Saira, ubicado en calle Av. 9 de Julio esq. Santa

Fe, manzana oficial N° 03, designado como lote 100 y responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sud-este, con un ángulo en dicho vértice de 90°00'. Lado A-B de 35,00 m; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 50,00 m, a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 35,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 50,00 m, encerrando una superficie de 1.750,00 m2. Y linda: lado A-B con Av. 9 de Julio; lado B-C con calle Santa Fe; lado C-D con parcela 16 de Mario Daniel Villalba y Delia Carina Villalba, inscripta en la matrícula N° 1.301.478, cuenta N° 19-01-2508435/8, y con parcela 05 de Reinaldo Arriola y María Antonia Figueroa, inscripta en la matrícula N° 537,627, cuenta N° 19-01-0332170/4; y lado D-A con parcela 02 de Juan Enrique Canepa, inscripta en la matrícula N° 1.220.990, cuenta N° 19-01-0085585/6.

**Art. 2º):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 18 de Agosto de 2022.-

FDO. YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 405169 - s/c - 13/09/2022 - BOE

**DECRETO N° 36/2022**

La sanción de la Ordenanza N° 578/22, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 17 de Agosto de 2022, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 584 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA**

**DECRETA:**

**Art. 1º):** Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 578/22, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se APRUEBA el Plano de Mensura de Posesión, del inmueble compuesto por los lotes que se describen como: Inmueble ubicado en Departamento Marcos Juárez, Pedanía Colonias, Municipalidad de Saira, ubicado en calle GRAL MITRE esq. BUENOS AIRES, manzana oficial N° 27, designado como lote 108 y responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "B" con una dirección Sud-Oeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00'. Lado B-C de 50,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 20,00 m, a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 50,00 m; a partir de A, con un ángulo interno de 90°00', lado A-B de 20,00 m, encerrando una superficie de 1.000,00 m2. Y linda: lado B-C con calle Buenos Aires; lado C-D con calle Gral. Mitre; lado D-A con parcela 08 de Elena Zarich, Ana Ignacia Zarich, Delia Esther Zarich, inscripta en la matrícula N° 470.400, y lado A-B con parcela 15 de Gabriela Mercedes Oroño, inscripta en la matrícula N° 190.245.

**Art. 2º):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 18 de Agosto de 2022.-

FDO. YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno

1 día - N° 405170 - s/c - 13/09/2022 - BOE

## DECRETO N° 38/2022

La lamentable noticia sobre el fallecimiento de Gian Franco Pesaresi, empleado y compañero de la Municipalidad de Saira.

### Y CONSIDERANDO:

Que éste tristísimo hecho enluta a toda la comunidad y genera un profundo dolor.

Que la Municipalidad de Saira acompaña en éste difícil momento a su familia, enviando todas nuestras fuerzas para que puedan superar esta pérdida irreparable y que encuentren la fortaleza para seguir adelante.

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

#### DECRETA:

**Art. 1°):** DECLARESE, asueto administrativo por Duelo el día 25 de Agosto de 2022 para todo el personal municipal, tras la trágica pérdida de Gian Franco Pesaresi. Todas las dependencias Municipales permanecerán cerradas.

**Art. 2°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 24 de Agosto de 2022.

FDO. YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 405171 - s/c - 13/09/2022 - BOE

## ORDENANZA N° 573/22,

SAIRA 01 de Junio de 2022, Acta N° 580.

**VISTO:** El hecho de que uno de nuestros vecinos quien fuera participe activo en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 revistiendo hoy el honorable título de "Veterano de Guerra" en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1° de la Ley 23.109 de 1984. Lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

### Y CONSIDERANDO:

Que el conflicto bélico que enfrentó nuestro país en el año 1982, en nuestras Islas Malvinas, significó uno de los hechos más importantes de la historia Argentina, y también constituye uno de los episodios más dolorosos de nuestra historia reciente, principalmente por la falta de reconocimiento a la entrega, honor y valentía que nuestros jóvenes soldados demostraron en el frente de batalla.

Que los ex combatientes de Malvinas arriesgaron su vida y muchos de ellos protagonizaron la entrega última en la lucha, participando y cumpliendo con su deber cívico con honor y valentía; y mucho tiempo pasó hasta que la sociedad comenzara a brindarles el reconocimiento que merecen.

Que el Sr. Jorge Jesus Gonzalez, D.N.I. 16.426.871 uno de aquellos abnegados soldados es hoy un destacado miembro de nuestra comunidad; y es un sentir general, el deseo postergado de rendirle un merecido homenaje por su arrojado servicio.

Que tal decisión, es respaldada por el resto de las instituciones locales, poderes activos y por la comunidad, configurando una demanda local que debe ser respondida

Que la propuesta no desobedece ni viola las prescripciones establecidas en el art. 31 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

POR TODO ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAIRA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase al agente Jorge Jesús González, un subsidio mensual y permanente de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) ajustable a la variación salarial, retroactivo al mes de Abril del corriente, haciendo extensivo el mismo reconocimiento a todos aquellos agentes de la Municipalidad de Saira que han integrando las Fuerzas Armadas Argentinas o hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, durante el conflicto por la recuperación de las Islas Malvinas.

**ARTÍCULO 2°:** Aquellos agentes comprendidos en los términos del artículo 1 acreditarán su destino militar en el citado conflicto mediante constancia expedida por los organismos competentes dependientes del Ministerio de Defensa.

**ARTÍCULO 3°:** El Departamento Ejecutivo arbitrará las medidas correspondientes a fin de implementar el subsidio concedido por el artículo 1, imputando el monto de las erogaciones por este concepto a la partida que correspondiere denominada "Bonificación Especial"(N° 1-1-01-01-02-10-00) del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

FDO. Franco Rabbia ( Pte. Concejo Deliberante); Carlos García (concejala); Stella Espíndola (Concejala); Flavia Flores (Concejala); Sandra Benedicto (Concejala); María Baez (Concejala);

1 día - N° 405175 - s/c - 13/09/2022 - BOE

## ORDENANZA N° 572/22,

SAIRA 01 de Junio de 2022, Acta N° 580.

**VISTO:** Las vísperas de la celebración del "Día Nacional del Bombero Voluntario" el próximo 2 de Junio del corriente año. Lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

### Y CONSIDERANDO:

Que los miembros del cuartel de Bomberos Voluntarios de nuestra lo-

calidad nunca dudan en prestar servicio para salvar a las personas en todo tipo de situaciones de emergencias, trabajando cada día para proteger y mantener a salvo a los habitantes de nuestra localidad.  
POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAIRA SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase a los miembros del Cuerpo Activo del cuartel de Bomberos Voluntarios de la localidad de Saira las siguientes exenciones a partir del 01 de Junio de 2022, a detallar: Carnet de Conducir; Un (1) Impuesto taza a la propiedad municipal a su nombre; Un (1) Impuesto automotor Municipal a su nombre.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

FDO. Franco Rabbia ( Pte. Concejo Deliberante); Carlos García (concejal); Stella Espíndola (Concejal); Flavia Flores (Concejal); Sandra Benedicto (Concejal); María Baez (Concejal);

1 día - N° 405176 - s/c - 13/09/2022 - BOE

**ORDENANZA N° 575/22,**

SAIRA 14 de Julio de 2022, Acta N° 583.

**VISTO:** La necesidad de recomponer el monto de las remuneraciones de Funcionarios y Agentes Municipales, y;

**Y CONSIDERANDO:**

Los efectos nocivos de la inflación sobre el poder adquisitivo de los salarios y por consiguiente, la necesidad de adecuarlos y nivelarlos para cubrir los defasajes antes mencionados. Que en virtud de las posibilidades económicas y analizando las previsiones presupuestarias para el año corriente, el D.E.M. estima posible y razonable otorgar una recomposición salarial a todo el personal de Planta Permanente y Planta Política de la Municipalidad de Saira;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAIRA,  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZÁSE al D.E.M. a otorgar una recomposición salarial del 23,00 % (VEINTITRES por ciento), para todo el Personal de Planta Permanente y contratados y un 20 % (VEINTE Por ciento) para la Planta Política de la Municipalidad de Saira, a partir del 01/07/2022, sobre el Total de Remuneraciones sujetas a retenciones establecidas por ley al 30/06/22.

**Artículo 2°.-** La erogación que signifique lo establecido en el artículo 1° de esta Ordenanza, será imputada en la Partida Principal "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3°.-** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

FDO. Franco Rabbia ( Pte. Concejo Deliberante); Carlos García (concejal); Stella Espíndola (Concejal); Flavia Flores (Concejal); Sandra Benedicto (Concejal); María Baez

1 día - N° 405177 - s/c - 13/09/2022 - BOE

**ORDENANZA N° 576/22,**

SAIRA 17 de Agosto de 2022, Acta N° 584.

Que la Ley nacional N° 24.320 ha hecho intensiva a las autoridades municipales la posibilidad de declarar el dominio de los inmuebles que se encuentran en posesión del municipio desde hace más de veinte años. Facultad ésta consagrada para las autoridades nacionales, provinciales y municipales por la Ley N° 21.477.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una vía excepcional para adquirir los dominios por prescripción administrativa de aquellos inmuebles que se poseen por más de veinte años; que la Municipalidad de Saira tiene la posesión de hace más de veinte años de los inmuebles que se describen como: Inmueble ubicado en Departamento MARCOS JUAREZ, Pedanía COLONIAS, Municipalidad de SAIRA, ubicado en calles CORDOBA Y SAN MARTIN, manzana oficial N° 04, designado como LOTE 100, cantidad de vértices 4, y responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Nor-oeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°34'; lado A-B de 35,00 m; a partir de B, con un ángulo interno de 89°26'; lado B-C de 50,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°34'; lado C-D de 35,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 89°26'; lado D-A de 50,00 m; encerrando una superficie de 1.749,87 m². Y linda: lado A-B con calle San Martín; lado B-C con calle Córdoba; lado C-D en parte con parcela 14 de Domingo Segundo Vagni, inscripta en la matrícula N° 1.655.747, cuenta N° 19-01-1925294/0, y en parte con parcela 02 de Sergio Daniel Turrin, inscripta en la matrícula N° 968.618, cuenta N° 19-01-0085675/5; y lado D-A con parcela 10 de Bruno Buzzi, inscripta en la matrícula N° 1.432.908, cuenta N° 19-01-0323791/6.

Que a los fines de que el mencionado inmueble ingrese al Dominio Privado de la Municipalidad de Saira, es menester que se apruebe el plano de mensura de posesión que se adjunta a la presente ordenanza como parte integrante de la misma, confeccionado por el Ing. Civil Gastón H. Briner Exp. 0033-1184452/2020 y aprobado con fecha 30/04/2021, autorizar al Titular de D.E.M. a inscribir el Inmueble que se describe en el párrafo anterior por prescripción administrativa, en virtud de que el mismo ha sido utilizado y poseído por la Municipalidad de Saira en forma pública, quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de veinte años anteriores a la mensura.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAIRA,  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1°.-** APROBAR el Plano de Mensura de Posesión, que se adjunta al presente como Anexo I, del inmueble compuesto por los lotes que se describen como: Inmueble ubicado en Departamento MARCOS JUAREZ, Pedanía COLONIAS, Municipalidad de SAIRA, ubicado en calles CORDOBA Y SAN MARTIN, manzana oficial N° 04, designado como LOTE 100, cantidad de vértices 4, y responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Nor-oeste, con un ángulo en

dicho vértice de 90°34', lado A-B de 35,00 m; a partir de B, con un ángulo interno de 89°26', lado B-C de 50,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°34', lado C-D de 35,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 89°26', lado D-A de 50,00 m; encerrando una superficie de 1.749,87 m<sup>2</sup>. Y linda: lado A-B con calle San Martín; lado B-C con calle Córdoba; lado C-D en parte con parcela 14 de Domingo Segundo Vagni, inscripta en la matrícula N° 1.655.747, cuenta N° 19-01-1925294/0, y en parte con parcela 02 de Sergio Daniel Turrin, inscripta en la matrícula N° 968.618, cuenta N° 19-01-0085675/5; y lado D-A con parcela 10 de Bruno Buzzi, inscripta en la matrícula N° 1.432.908, cuenta N° 19-01-0323791/6.

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR al titular del D.E.M. a inscribir dicho inmueble por prescripción administrativa en virtud de que los lotes reseñados han sido utilizados y poseídos por la Municipalidad de Saira en forma pública, pacífica e ininterrumpida durante más de veinte años anteriores a la mensura, inmueble que se ha utilizado por parte de la Municipalidad de Saira donde se le viene realizando trabajos de mantenimiento y utilizado para la construcción de 6 (seis) viviendas sociales.-

**Artículo 3°.-** FACULTAR al D.E.M. a tomar a cargo de la Municipalidad, el pago de los gravámenes e impuestos que pesan sobre el inmueble, al que se le dará ingreso dentro del dominio privado de la Municipalidad de Saira y a condonar las deudas por Tasa de servicio a la Propiedad, Mejoras, Servicio de Agua y otras que pudieran existir en favor de la Municipalidad de Saira.

**Artículo 4°:** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

FDO. Franco Rabbia ( Pte. Concejo Deliberante); Carlos García (concejal); Stella Espíndola (Concejal); María Baez (Concejal);

1 día - N° 405178 - s/c - 13/09/2022 - BOE

## ORDENANZA N° 577/22,

SAIRA 17 de Agosto de 2022, Acta N° 584.

**VISTO:** Que la Ley nacional N° 24.320 ha hecho intensiva a las autoridades municipales la posibilidad de declarar el dominio de los inmuebles que se encuentran en posesión del municipio desde hace más de veinte años. Facultad ésta consagrada para las autoridades nacionales, provinciales y municipales por la Ley N° 21.477.

### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una vía excepcional para adquirir los dominios por prescripción administrativa de aquellos inmuebles que se poseen por más de veinte años; que la Municipalidad de Saira tiene la posesión de hace más de veinte años de los inmuebles que se describen como: Inmueble ubicado en Departamento Marcos Juárez, Pedanía Colonias, Municipalidad de Saira, ubicado en calle Av. 9 de Julio esq. Santa Fe, manzana oficial N° 03, designado como lote 100 y responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sud-este, con un ángulo en dicho vértice de 90°00'. Lado A-B de 35,00 m; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 50,00 m, a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 35,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 50,00 m, encerrando una superficie de 1.750,00 m<sup>2</sup>. Y linda: lado A-B

con Av. 9 de Julio; lado B-C con calle Santa Fe; lado C-D con parcela 16 de Mario Daniel Villalba y Delia Carina Villalba, inscripta en la matrícula N° 1.301.478, cuenta N° 19-01-2508435/8, y con parcela 05 de Reinaldo Arriola y María Antonia Figueroa, inscripta en la matrícula N° 537,627, cuenta N° 19-01-0332170/4; y lado D-A con parcela 02 de Juan Enrique Canepa, inscripta en la matrícula N° 1.220.990, cuenta N° 19-01-0085585/6.

Que a los fines de que el mencionado inmueble ingrese al Dominio Privado de la Municipalidad de Saira, es menester que se apruebe el plano de mensura de posesión que se adjunta a la presente ordenanza como parte integrante de la misma, confeccionado por el Ing. Civil Gastón H. Briner Exp. 0033-118675/2020 y aprobado con fecha 22/01/2021, autorizar al Titular de D.E.M. a inscribir el Inmueble que se describe en el párrafo anterior por prescripción administrativa, en virtud de que el mismo ha sido utilizado y poseído por la Municipalidad de Saira en forma pública, quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de veinte años anteriores a la mensura.  
POR TODO ELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAIRA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Artículo 1°.-** APROBAR el Plano de Mensura de Posesión, que se adjunta al presente como Anexo I, del inmueble compuesto por los lotes que se describen como: Inmueble ubicado en Departamento Marcos Juárez, Pedanía Colonias, Municipalidad de Saira, ubicado en calle Av. 9 de Julio esq. Santa Fe, manzana oficial N° 03, designado como lote 100 y responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sud-este, con un ángulo en dicho vértice de 90°00'. Lado A-B de 35,00 m; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 50,00 m, a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 35,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 50,00 m, encerrando una superficie de 1.750,00 m<sup>2</sup>. Y linda: lado A-B con Av. 9 de Julio; lado B-C con calle Santa Fe; lado C-D con parcela 16 de Mario Daniel Villalba y Delia Carina Villalba, inscripta en la matrícula N° 1.301.478, cuenta N° 19-01-2508435/8, y con parcela 05 de Reinaldo Arriola y María Antonia Figueroa, inscripta en la matrícula N° 537,627, cuenta N° 19-01-0332170/4; y lado D-A con parcela 02 de Juan Enrique Canepa, inscripta en la matrícula N° 1.220.990, cuenta N° 19-01-0085585/6.

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR al titular del D.E.M. a inscribir dicho inmueble por prescripción administrativa en virtud de que los lotes reseñados han sido utilizados y poseídos por la Municipalidad de Saira en forma pública, pacífica e ininterrumpida durante más de veinte años anteriores a la mensura, inmueble que se ha utilizado por parte de la Municipalidad de Saira donde se le viene realizando trabajos de mantenimiento y utilizado para la construcción de 5 (cinco) viviendas sociales.-

**Artículo 3°.-** FACULTAR al D.E.M. a tomar a cargo de la Municipalidad, el pago de los gravámenes e impuestos que pesan sobre el inmueble, al que se le dará ingreso dentro del dominio privado de la Municipalidad de Saira y a condonar las deudas por Tasa de servicio a la Propiedad, Mejoras, Servicio de Agua y otras que pudieran existir en favor de la Municipalidad de Saira

**Artículo 4°:** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

FDO. Franco Rabbia ( Pte. Concejo Deliberante); Carlos García (concejal); Stella Espíndola (Concejal); María Baez (Concejal)

1 día - N° 405180 - s/c - 13/09/2022 - BOE

## ORDENANZA N° 578/22,

SAIRA 17 de Agosto de 2022, Acta N° 584.

**VISTO:** Que la Ley nacional N° 24.320 ha hecho intensiva a las autoridades municipales la posibilidad de declarar el dominio de los inmuebles que se encuentran en posesión del municipio desde hace más de veinte años. Facultad ésta consagrada para las autoridades nacionales, provinciales y municipales por la Ley N° 21.477.

### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una vía excepcional para adquirir los dominios por prescripción administrativa de aquellos inmuebles que se poseen por más de veinte años; que la Municipalidad de Saira tiene la posesión de hace más de veinte años de los inmuebles que se describen como: Inmueble ubicado en Departamento Marcos Juárez, Pedanía Colonias, Municipalidad de Saira, ubicado en calle GRAL MITRE esq. BUENOS AIRES, manzana oficial N° 27, designado como lote 108 y responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "B" con una dirección Sud-Oeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00'. Lado B-C de 50,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 20,00 m, a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 50,00 m; a partir de A, con un ángulo interno de 90°00', lado A-B de 20,00 m, encerrando una superficie de 1.000,00 m<sup>2</sup>. Y linda: lado B-C con calle Buenos Aires; lado C-D con calle Gral. Mitre; lado D-A con parcela 08 de Elena Zarich, Ana Ignacia Zarich, Delia Esther Zarich, inscripta en la matrícula N° 470.400, y lado A-B con parcela 15 de Gabriela Mercedes Oroño, inscripta en la matrícula N° 190.245.

Que a los fines de que el mencionado inmueble ingrese al Dominio Privado de la Municipalidad de Saira, es menester que se apruebe el plano de mensura de posesión que se adjunta a la presente ordenanza como parte integrante de la misma, confeccionado por el Ing. Civil Gastón H. Briner Exp. 0033-1184452/2020 y aprobado con fecha 30/04/2021, autorizar al Titular de D.E.M. a inscribir el Inmueble que se describe en el párrafo anterior por prescripción administrativa, en virtud de que el mismo ha sido utilizado y poseído por la Municipalidad de Saira en forma pública, quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de veinte años anteriores a la mensura.

POR TODO ELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAIRA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Artículo 1°.-** APROBAR el Plano de Mensura de Posesión, que se adjunta al presente como Anexo I, del inmueble compuesto por los lotes que se describen como: Inmueble ubicado en Departamento Marcos Juárez, Pedanía Colonias, Municipalidad de Saira, ubicado en calle GRAL MITRE esq. BUENOS AIRES, manzana oficial N° 27, designado como lote 108 y responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "B" con una dirección Sud-Oeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00'. Lado B-C de 50,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 20,00 m, a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 50,00 m; a partir de A, con un ángulo interno de 90°00', lado A-B de 20,00 m, encerrando una superficie de 1.000,00 m<sup>2</sup>. Y linda: lado B-C con calle Buenos Aires; lado C-D con calle Gral. Mitre; lado D-A con parcela 08 de Elena Zarich, Ana Ignacia Zarich, Delia Esther Zarich, inscripta en la matrícula N° 470.400, y lado A-B con parcela 15 de Gabriela Mercedes Oroño, inscripta en la matrícula N° 190.245.

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR al titular del D.E.M. a inscribir dicho inmueble por prescripción administrativa en virtud de que los lotes reseñados han sido utilizados y poseídos por la Municipalidad de Saira en forma pública, pacífica e ininterrumpida durante más de veinte años anteriores a la mensura, inmueble que se ha utilizado por parte de la Municipalidad de Saira donde se le viene realizando trabajos de mantenimiento y utilizado para la construcción de 4 (cuatro) viviendas sociales.-

**Artículo 3°.-** FACULTAR al D.E.M. a tomar a cargo de la Municipalidad, el pago de los gravámenes e impuestos que pesan sobre el inmueble, al que se le dará ingreso dentro del dominio privado de la Municipalidad de Saira y a condonar las deudas por Tasa de servicio a la Propiedad, Mejoras, Servicio de Agua y otras que pudieran existir en favor de la Municipalidad de Saira.

**Artículo 4°:** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

FDO. Franco Rabbia ( Pte. Concejo Deliberante); Carlos García (concejal); Stella Espíndola (Concejal); María Baez (Concejal);

1 día - N° 405181 - s/c - 13/09/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE MONTE BUEY

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 23/22

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 09/21, por la cual se implementó un sistema de disposición final de neumáticos fuera de uso (NFU) en nuestra localidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que es necesaria una actualización de los importes correspondientes a la tasa de almacenamiento, traslado y reciclado de NFU establecida en el Artículo 6°) de la mencionada Ordenanza.-

ATENTO A ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE BUEY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°)** MODIFÍQUESE el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 09/21, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 6°) El generador del NFU y el Distribuidor, solidariamente al mismo, deberá pagar una tasa de almacenamiento, traslado y reciclado de NFU por unidad conforme a la siguiente progresión:

- Neumático de Moto y Cuatriciclo: Pesos Seiscientos (\$ 600,00);
- Neumático de Automóvil: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00);
- Neumático de Camioneta: Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200,00);
- Neumático de Transporte/Camión y Colectivo: Pesos Cinco Mil Doscientos (\$ 5.200,00);
- Neumático de Agro/Vial: Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00);
- Neumático de Aeronavegación: Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00);
- Neumático OTR (Fuera de Ruta): Pesos Trescientos Treinta Mil (\$ 330.000,00);
- Neumático de bicicletas, sillas de rueda, juguetes, etc: Sin cargo.-

Quedan exentos del pago de la tasa todos los contribuyentes inscriptos en el Registro de Inspección de la Municipalidad, no alcanzando esta excepción a los que inscriptos tengan sus casas Matrices o Centrales fuera de la localidad.-

**Artículo 2º)** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

**Artículo 3º)** COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

FDO: WALTER ANDREOLA - Presidente HCD - MARCOS ABRAHAN - Secretario HCD

APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE BUEY, EN SESIÓN ORDINARIA, DE RESOLUCIÓN N° 13/22, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, PUNTO PRIMERO.- PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 2464/2022.-

1 día - N° 405647 - s/c - 13/09/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

### DECRETO N° 61 / 2022

**VISTO:** este expediente – que forma parte del presente - por el cual se propicia la individualización de los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación – según Ordenanza N° 09/16 -, para ser destinados a la comercialización a los vecinos de la Localidad de La Cumbre que cumplan con los requisitos establecidos en la ordenanza reseñada y con el propósito de que estos accedan a una vivienda digna (art. 14 de la C.N.).

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 09/16 declara de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los inmuebles necesarios – y que cumplan con los requisitos establecidos en la misma – para proceder a su comercialización a los vecinos de la localidad de La Cumbre en pos de posibilitar – a quienes así lo soliciten y cumplan también con los requerimientos establecidos – el acceso a la vivienda digna.

Que el art. 1 de la Ord.09/016, delega al suscripto la potestad de individualizar los bienes necesarios para la ejecución de lo dispuesto por la misma.

Que conforme surge de los Informes de Dominio expedidos por el Registro de La Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba, los lotes inscriptos al Dominio Folio 11411 Año 1937 de titularidad de Mauricio Raichberg y Enrique Herbst; Folio 877 de 1945 titularidad de Manuel Wolk y Planilla N° 6953, se encuentran libres de todo gravamen.

Que la Secretaría de Obras Publicas emitió un informe adjuntando planos de catastro que reza: "Atento a lo solicitado se informa que los inmuebles correspondientes a los catastros C11-S03-M060-Parcelas 001 al 20; C11-S03-M061-Parcelas 001 al 20; C11-S03-M062-Parcelas 001 al 20; C11-S03-M063-Parcelas 001 al 20; C11-S03-M073-Parcelas 001 al 20; C11-S03-M074-Parcelas 001 al 20; C11-S03-M075-Parcelas 001 al 20; C11-S03-M076-Parcelas 001 al 20; C11-S03-M077-Parcelas 001 al 20; C11-S03-M078-Parcelas 001 al 20; C11-S03-M079-Parcelas 001 al 20; C11-S03-M080-Parcelas 001 al 20; C11-S03-M081-Parcelas 001 al 20; C11-S03-M082-Parcelas 001 al 20, corresponden al Dominio 9599-737 Folio 11411, Tomo 46-4 año 1937-1945 – Mauricio Raichberg, Enrique Herbst y Manuel Wolk. Atte."

Que se han incorporado en autos el plano de mensura, el informe de dominio y demás planos, como así también el estado de deuda que mantienen los lotes, el informe elaborado por el Procurador Municipal Dr. Nico-

lás Lascano respecto de las ejecuciones fiscales iniciadas que tienen por objeto el cobro de las tasas por servicio a la propiedad, la identificación catastral de los mismos y, gráficamente las superficies de terrenos afectados a los efectos señalados.

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 09/016, los inmuebles a expropiar cumplen con los requisitos determinados en el art. 1 y han sido declarados de Utilidad Pública y sujetos a expropiación, encontrándose debidamente justificada la finalidad para la que serán utilizados los referidos lotes, declaración genérica conforme el Artículo 2 de la Ley 6394, pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por los bienes a expropiar. Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Municipio – que también se adjunta como Anexo II -, y en ejercicio de las facultades delegadas por la Ordenanza 09/016.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1º** INDIVIDUALIZAR los bienes declarados de Utilidad Pública y sujetos a expropiación, para ser destinados a la comercialización a vecinos de la Localidad de La Cumbre con el fin de que estos – luego de cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza 09/016 puedan acceder a una vivienda digna (art. 14 C.N); según plano e informes de dominio conforme Folio 11411 Año 1937 de titularidad de Mauricio Raichberg y Enrique Herbst; Folio 877 de 1945 titularidad de Manuel Wolk y Planilla N° 6953;, que como Anexo I -compuesto de 18 (dieciocho) fojas- forma parte integrante del presente Decreto. A saber: Mza. 1 lotes 1 a 20; Mza. 2 lotes 1 a 20; Mza. 3 lotes 1 a 20; Mza. 4 lotes 1 a 20; Mza. 5 lotes 9 a 20; Mza. 6 lotes 1 a 20; Mza. 7 lotes 1 a 20; Mza. 8 lotes 1 a 20; Mza. 9 lotes 1 a 20; Mza. 10 lotes 1 a 20; Mza. 11 lotes 1 a 20; Mza. 12 lotes 1 a 20; Mza. 13 lotes 1 a 20; Mza. 14 lotes 1 a 9 y 20; Mza. 15 lotes 1 a 20.

**Artículo: 2º** DETERMINAR el valor indemnizatorio de los bienes, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba,

a cuyo fin se instruye a la Asesoría Letrada Municipal la confección y diligenciamiento del oficio respectivo.

**Artículo: 3°** Oficiése al Juzgado Federal Electoral a los fines que informe últimos datos conocidos de los domicilios de los titulares registrales;

oportunamente notifíquese a todos los domicilios conocidos a los fines del avenimiento establecido por la Ley 6394. En caso de no resultar posible el avenimiento – todo de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza 09/2016 – deberá de iniciarse el proceso expropiatorio ante los Tribunales Ordinarios competentes.

**Artículo: 4°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia a sus efectos.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 405720 - s/c - 13/09/2022 - BOE

## DECRETO N° 63 / 2022

**VISTO:** La solicitud del Sr. Julio Heredia, DNI 16.656.136, para solventar gastos que surgen de una situación particular y personal.-

### Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con la Sr. Julio Heredia, DNI 16.656.136.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** OTORGUESE una ayuda económica de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) al Sr. Julio Heredia, DNI 16.656.136.-

**Artículo: 2°** COMUNIQUESE, publíquese dese copia al interesado, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 405727 - s/c - 13/09/2022 - BOE

## DECRETO N° 65 / 2022

**VISTO:** La solicitud realizada por el Club Atlético 25 de Mayo de nuestra localidad, en donde requieren se le otorgue una ayuda económica destinada para solventar gastos de transporte, a la ciudad de Cosquín.-

### Y CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. ha resuelto colaborar con el Club Atlético 25 de Mayo, para hacer frente a los ya mencionados gastos, siendo la finalidad promover y apoyar el club que representa nuestro pueblo.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** OTORGUESE al Club Atlético 25 de Mayo una ayuda económica de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) destinada a solventar el gasto consignado en el considerado del presente Decreto.

**Artículo: 2°** Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

fdo.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 405729 - s/c - 13/09/2022 - BOE

## DECRETO N° 66 / 2022

**VISTO:** La solicitud realizada por la Fundación Evangélica, Hogar de Niños Bethel, de Cruz Chica, en donde requieren una ayuda económica destinada para solventar gastos tales como mejoras en el predio.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la petición efectuada obedece a la necesidad de poder hacer frente a gastos ya mencionados, siendo la finalidad cooperar con la Asociación quienes desde su lugar brindan y cobijan niños y adolescentes .-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** OTORGUESE a la Fundación Evangélica, Hogar de Niños Bethel, una ayuda económica de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) destinada a solventar el gasto consignado en el considerado del presente Decreto.

**Artículo: 2°** Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-



DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

fdo.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 405731 - s/c - 13/09/2022 - BOE

## DECRETO N° 67 / 2022

**VISTO:** La necesidad de Coordinar al Área de Bromatología Municipal..

### Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal designar a CLAVERO AYELEN IVON, DNI 40.576.122 Coordinadora del Área de Bromatología siendo que cumplen con los requisitos para desempeñarse en la referida área municipal.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** DESIGNESE a la Srta. CLAVERO AYELEN IVON, DNI 40.576.122 como COORDINADORA DEL AREA DE BROMATOLOGIA, a partir del 01 de Septiembre del corriente.-

**Artículo: 2°** COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

fdo.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 405734 - s/c - 13/09/2022 - BOE

## DECRETO N° 53 / 2022

**VISTO:** La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Gastos Vigentes.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la ley orgánica municipal N° 8102 otorga dicha facultad al Intendente municipal.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** INCREMENTESE Y DISMINUYASE a partir del 14 de Julio de 2022 las siguientes partidas; (ver anexo 1)

**Artículo: 2°** La presente Compensación de Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, no altera el monto del mismo el cual asciende a la suma de pesos QUINIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS. (\$590.394.981,63.-)

**Artículo: 3°** COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, a la Oficina de Contaduría y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

fdo.: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 405709 - s/c - 13/09/2022 - BOE

## DECRETO N° 44 / 2022

**VISTO:** La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Gastos Vigentes.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la ley orgánica municipal N° 8102 otorga dicha facultad al Intendente municipal.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1°** INCREMENTESE Y DISMINUYASE a partir del 17 de Junio de 2022 las siguientes partidas; (ver anexo 1)

**Artículo: 2°** La presente Compensación de Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, no altera el monto del mismo el cual asciende a la suma de pesos QUINIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS. (\$590.394.981,63.-)

**Artículo: 3°** COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, a la Oficina de Contaduría y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

fdo.: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 405741 - s/c - 13/09/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **EMBALSE**

### Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1606/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sra. Ustariz de Maldonado Antonia, que en expediente con Nomenclatura Catastral n°: 1205120101177046 (infiere que la afectación es parcial sobre el lote 27 de la Mz. Of s/d) cuenta empadronada 120502553688 se ha solicitado autorización para visación de Plano de Mensura de Posesión por parte del poseedor: María Rosa

Valdéz Acosta DNI:22.222.992, Ing. Cassaffouth 452 B° Los Chañares– Embalse Calamuchita, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el termino de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, sino mediare oposición continuará el trámite de autorización

3 días - N° 404464 - \$ 1461 - 14/09/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **TALA CAÑADA**

### RESOLUCIÓN ENARGAS I/910 -

#### EJECUCION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE TALA CAÑADA

##### 1.Nombre de la obra:

Provisión de Gas Natural a DC N° 05338/001 A vecinos de Tala Cañada – Tala Cañada, Provincia de Córdoba - Red de distribución.

##### 2.Delimitación Catastral:

Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designado como DC 05338/000, el que incluye las siguientes manzanas: Mz N° 003 (lotes 002, 003, 004 y 005), Mz N° 004 (lotes 001, 002 y 003), Mz N° 014 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 011, 010 y 009), Mz N° 006 (lotes 001, 002, 003, 004, 015, 014, 013, 018, 017 y 012), Mz N° 005 (lotes 006, 005, 004 y 003) Mz N° 011 (lotes 002, 003 y 001), Mz N° 010 (lotes 010), Mz N° 015 (lotes 001, 002 y 003).

Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 120 días a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

3.Ejecutor: La empresa designada es Sergio Leonardo Serra (unipersonal), matrícula N° 182. Autorizada por Resolución N° 010/22 de fecha 08/04/2022.

##### 4.Monto de la Obra:

Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 32.905.000,00 IVA y servicio incluido.

##### 5.Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recuperó): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, ele-

mentos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la construcción de la red de gas y contempla todos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contrapisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. c) Terceros: No se registra aporte de terceros.

7.Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 32.905.000,00 (son pesos: treinta y dos millones novecientos cinco mil con 00/100) IVA incluido. Que el comitente abonará de la siguiente manera: el financiamiento de la presente Obra será soportada con recursos provenientes del Fondo para el Financiamiento de Redes de Gas Natural de La Provincia de Córdoba que se desembolsarán de la siguiente forma: Anticipo Financiero del 25 % de dicho monto. El saldo impago se abonará, el 45 % de dicho monto, a los 30 días de la presentación del Acta de Inicio de Obras, y el 30 % de dicho monto restante se abonará a los 30 días de la presentación del Acta de Finalización de Obras. De los usuarios al Contratante (La Comuna):

8.El Recupero de obra se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas afectados a la obra, según Resolución N° 010/22, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago obligatorio, se detalla el sistema de prorrateo para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Unidades de Contribución que le corresponde a cada vecino frentista, y la forma de pago por la que cada vecino puede optar:

a) Al contado con un quince (15%) de descuento.

b) Hasta en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés.

c) Hasta en veinticuatro (24) cuotas conforme al siguiente detalle:

c.1) Las primeras seis (6) cuotas serán fijas sin interés.

c.2) A partir de la cuota siete (7), el valor de la cuota se actualizará en un 1,5% mensual en forma acumulativa.

9. El monto a pagar: Se establece que el precio de la unidad de Contribución (UC) en la suma de pesos nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 9.850,00), y se verá afectado por un Factor "N" que se aplicará de acuerdo al uso y destino para lo que se afecte el lote (habitacional unifamiliar, habitacional multifamiliar, complejos de cabañas, instituciones públicas, comerciales y/o de servicios e industriales), y lo recaudado será ingresado al FONDO COMUNAL DE GAS.

10. SE emitirá a los beneficiarios, un cedulón en concepto de "CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL" cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 8, 9 y 10 de la Resolución N° 010/2022

11. Documentación y Registro de Observaciones u Oposición: El proyecto, las Resoluciones Comunales y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Oposición, en la Comuna de Tala Cañada, Ruta Provincial 28 km 825, CP 5297 Tel. 03542-490607, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 8.00 a 14.00 hs. El Registro de Observaciones u Oposición para quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descrita, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 13/09/2022, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinente.

1 día - N° 405603 - \$ 6407,60 - 13/09/2022 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 @boecba

